



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

**DOÑA MARÍA LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

HACE SABER: Que, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2026-0613, de 15 de abril de 2026, se ha procedido a resolver la recusación formulada por D.ª Eva María Rebull Moreno contra D. Abilio Castañón Valle, designado como Vocal suplente del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Arquitecto/a Superior del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, cuya parte resolutive contiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Estimar la recusación interpuesta contra D. Abilio Castañón Valle como vocal suplente del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Arquitecto Superior del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, incluida en la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2022, al reconocer la persona recusada la causa de recusación, fundada exclusivamente en la motivación de tener cuestión litigiosa pendiente, formulada por la Sra. Rebull Moreno en su escrito de recusación presentado a través de la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache bajo número de registro de entrada 2026-E-RE-3479 de fecha 9 de abril de 2026.

En consecuencia, nombrar como vocal suplente del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Arquitecto Superior (OEP 2022) a:

- D.ª María del Mar Hidalgo Romero, con D.N.I. ***9457*-, funcionaria de carrera. Técnico de Administración Especial, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Marchena.

SEGUNDO.- Notificar a los/as interesados/as.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla; así como en el tablón de anuncios y en el portal de

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 27/04/2026
HASH: e7115b51922a355739ac760955010717

Cód. Verificación: 3PH45XN0K0TPZ45Z0228SDSY
Verificación: https://sanjuandeznalfarache.es/registroelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

transparencia ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo.: D.^a María Luisa Moya Tejera

Contra la referida Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

